

**ACTA NÚMERO VEINTE – DOS MIL DOCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-15/2012, correspondiente al "Suministro de Policloruro de Aluminio" (Segundo Proceso).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.8, de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública en mención.
- II. Que la realización de dicho proceso será financiada con Recursos Propios, cuyo monto asciende a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,699,689.50), cifra que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, compra que cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria, las

cuales forman parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 23 de marzo de 2012, en el periódico de circulación nacional, La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que los días 23 y 26 de marzo de 2012, se efectuó la venta y el retiro de las Bases de Licitación.
- V. Que el día 13 de abril de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las sociedades que presentaron su oferta:

Oferente	Monto Total de la Oferta en US \$ (IVA incluido)
TRANSMERQUIM de El Salvador, S.A. de C.V.	1,588,192.40
Compañía Mercantil Royer, S.A. de C.V.	1,545,568.80
Brenntag El Salvador, S.A. de C.V.	1,125,819.00

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo presidencial número 18, del Libro número Cuatro, de fecha 13 de abril de 2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que de esa revisión la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Oferentes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, con fecha 20 de abril de 2012, se previno a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- IX. Que la evaluación de la capacidad legal, consistió en la revisión de los documentos solicitados en el Numeral IO-12.2- DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE 2 de las Bases de Licitación, verificando que éstos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, por tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación.
- X. Que la evaluación financiera se realizó a todos los oferentes que superaron la evaluación legal, en donde se puede observar que cumplen con la capacidad financiera para suministrar los bienes requeridos. Por lo tanto se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

Que la evaluación técnica se realizó asignando puntajes con base a los criterios establecidos en las bases de licitación. La calificación mínima requerida que deberá obtener la oferta técnica es de SETENTA (70) PUNTOS, como condición previa para que pueda ser considerada la evaluación económica. Por lo que la única empresa que cumple con el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS es la empresa Compañía Mercantil Royer, S.A de C.V, las otras dos ofertas no cumplen debido a lo siguiente:

XI. TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V

Criterio a)

Es importante mencionar que la empresa; no obstante haber sido prevenida para que presentara la documentación en cuanto al tiempo de experiencia en el manejo de productos químicos, tal como se establecía en el numeral 3 Requisitos Técnicos de la Empresa, no presento documentación que respalda su experiencia; ya que lo único que ha presentado son dos copias de facturas y cartas emitidas por dos empresas a quienes les suministran dicho producto, sin que en ellas se establezca desde que fecha son suministrantes y además no se encuentran certificadas por notario.

Criterio b)

Así mismo, el Criterio a) se considera incumplimiento aplicable para el criterio b) razón por lo cual no se le asignó puntaje para este criterio.

BRENNTAG EL SALVADOR, S.A. DE CV

Criterio a)

Cumple con la experiencia solicitada

Criterio b)

En relación a este criterio y sobre la base del Informe técnico del Laboratorio Central de ANDA (Anexo 1); la muestra presentada por esta empresa no cumple con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, numeral 2.4 Requisitos Químicos, en lo relativo a las "Propiedades"; ya que la apariencia del producto solicitado debe ser sólido granular, color BLANCO; y según dicho informe, el color de la muestra presentada es AMARILLO, por tal razón, dicha sociedad no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Normalmente el PAC de color blanco, es un producto de mejor calidad y se debe a un proceso de obtención más controlado, por lo que es utilizado exclusivamente como floculante para la potabilización del agua. Normalmente el PAC de color amarillo, es un producto que es utilizado para el tratamiento de agua residual, potabilizar agua en aquellos sistemas que como proceso de depuración final cuentan con lecho filtrante de antracita y otros que tienen como función eliminar elementos residuales en el agua producto. Por las razones anteriores se definió en las especificaciones técnicas que el producto debe ser de color BLANCO.

Criterio c)

Para esta evaluación se enviaron muestras del producto (Policloruro de Aluminio, por sus siglas PAC) para su respectivo análisis, al Coordinador del Laboratorio Central de ANDA; con el objeto de verificar la eficiencia de la remoción de turbidez y estabilización de ph. De acuerdo al análisis realizado a las muestras presentadas por los oferentes (Anexo No.1), se obtuvo el resultado siguiente:

Primer lugar: BRENNTAG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Segundo lugar: COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, S.A. DE C.V.

Tercer lugar: TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Por lo tanto, el resultado refleja que la muestra presentada por TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. obtuvo el tercer lugar, razón por la cual no se le asignó puntaje.

En vista a lo anterior, las Ofertas técnicas de las sociedades TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y BRENNTAG EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se consideran NO ELEGIBLES para que sus Ofertas Económicas sean consideradas; siendo únicamente la Oferta de la sociedad COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, S.A. DE C.V., la que se considera ELEGIBLE, para continuar con la siguiente etapa de evaluación, al haber alcanzado el puntaje mínimo requerido.

- XII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas por las sociedades oferentes y que a su vez superaron cada una de las etapas según orden establecido en las Bases de la Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Revisado de la Oferta Económica (Incluye IVA)
Compañía Mercantil Royer, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	81 puntos Cumple	\$1,545,568.80
BRENNTAG El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	66 puntos No Cumple	-0-
TRANSMERQUIM de El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	0 puntos No Cumple	-0-

- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes en el proceso de evaluación, presentada en cada una de las etapas establecidas y de conformidad a los artículos 55, 56 de la LACAP y después de haber evaluado las ofertas recibidas, de acuerdo a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación. Además el monto total ofertado por la Compañía Mercantil Royer, S.A. de C.V. se encuentra dentro del presupuesto estimado por ANDA. Recomiendan mediante acta de las catorce horas con cuarenta minutos del día 25 de abril de 2012, ADJUDICAR, la Licitación Pública No. LP-15/2012, referente al "Suministro de Policloruro de Aluminio" (Segundo Proceso); de la siguiente manera:

Oferente	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (Sin IVA)	Total
Compañía Mercantil Royer, S.A. de C.V.	1,640	T.M.	\$ 834.00	\$ 1,367,760.00
			IVA	\$ 177,808.80
			Precio Total	\$ 1,545,568.80

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- Adjudicar, la Licitación Pública No. LP-15/2012, referente al "Suministro de Policloruro de Aluminio" (Segundo Proceso); de la siguiente manera:

Oferente	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (Sin IVA)	Total
Compañía Mercantil Royer, S.A. de C.V.	1,640	T.M.	\$ 834.00	\$ 1,367,760.00
			IVA	\$ 177,808.80
			Precio Total	\$ 1,545,568.80

- Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para

- que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
  4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
- 
- 

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO